



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido declarados interesados en este procedimiento los siguientes relacionados o sus herederos e ignorando el lugar de notificación:

- Alberto García González.
- Cecilio González Manzanedo y Vicenta Arnaiz Gómez.
- Paulino Alcalde Martínez y Teófila Martínez Lusa.
- Germán Renuncio Ibáñez y Carmen Gómez Manzanedo.
- Bruno Martínez Santillana y Eusebia Monedero Gallo.
- Alejandro Gómez Alcalde y Aurelia Gómez Alcalde Melquiades.
- Galiana Julián y Dorotea Montoya Martínez.
- Indalecio Ortega Gómez y Magdalena Rodríguez Gómez.
- Juan Renuncio Martínez y Gregoria Ibáñez Martínez.
- Julio Renuncio Martínez y Paulina Gómez Manzanedo.
- Pablo Izquierdo Ibáñez y Elisa Alcalde de la Fuente.
- Ildelfonso Arribas Urbina y Amalia Renuncio Saiz.
- Gorgonio Monedero Ibáñez y Severina de las Heras Manso.
- Basilio Moradillo Saiz y Basilisa González Ruiz.
- Zacarías Monedero Ibáñez y Ascensión Gómez Renuncio.
- Eulogio Rodríguez Gómez y Teodora Ortega Ortega.
- Eliseo Renuncio Saiz y Áurea Alcalde Gallo.
- Félix González Martínez y Obdulia Gómez Renuncio.
- Donato Gómez Gómez
- Isidoro Gómez Renuncio y Amparo Alcalde Rodríguez.
- Isaac Martínez Rubio y Concepción Gómez Renuncio.
- Isaías Burgos Martínez y Carmen Alcalde Gómez.
- Tomás Sebastián Mambrillas y Julia Saiz Gómez.
- Hilario Serrano Zamora y Luisa Gómez Castilla
- Cándido Arnaiz Gómez y Estefanía González Martínez.



- Demetrio Gómez Lusa y Felisa Izquierdo Ibáñez.
- Florencio Revilla Álvarez y Julia Rubio Manzanedo.
- Inocencio Gómez Ibeas y Francisca García Ibeas.
- Ciriaco Alcalde Renuncio y Sofía Gallo Burgos.
- Eusebio Rubio Manzanedo y Catalina Monedero Gallo.
- Valentín Gómez Ibeas y Ignacia Castilla Miguel.
- Emiliano Martínez Lusa y Patrocinio Alcalde Rodríguez.
- Luis Alcalde Saiz y Benita Cuesta Echevarria.
- Elías Díez Ruiz y Pilar Miguel Martínez.
- Bernardo Martínez Martínez y Gregoria Rubio Manzanedo.
- Cipriano Ibeas Miguel
- Miguel Renuncio Alcalde y Cecilia Lázaro Martínez.
- José Álvarez López y Emiliana Monedero Gallo.

Se procede a notificar mediante este edicto, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de actuación de la U.A. 64.01 «Villafría», cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Primero. – Aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la unidad de actuación U.A. 64.01 «Villafría», promovido por D. Pablo Rojas Hernández, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la U.A. 64.01 «Villafría», según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 16 de octubre de 2013, completada con la documentación registrada en la misma el día 21 de febrero de 2014 al número 185/14, consistente en las fichas de algunas de las parcelas aportadas y resultantes, las cuales sustituyen a sus homólogas incluidas en la documentación registrada el día 16 de octubre de 2013.

Segundo. – De conformidad con el informe municipal de fecha 25 de marzo de 2014 el promotor debe presentar otro documento técnico en papel así como copia del mismo en soporte digital.

Tercero. – Para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo, la Junta de Compensación de esta unidad de actuación debe constituir dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto la correspondiente garantía de urbanización por importe de 8.033,87 euros. Deberá presentarse en la Gerencia Municipal de Fomento documento acreditativo de la constitución de aval, para su inclusión en el expediente administrativo.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al promotor así como a los propietarios y titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad así como a la Entidad financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, hoy Caja 3, y a los anteriores titulares de las fincas aportadas números 6, 7, 8 y 9 (de propiedad según el documento técnico de Construcciones Rojas Vesga).



Quinto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 6 de mayo de 2014.

La Gerente de Fomento,  
M.<sup>a</sup> Rosario Martín Burgos